

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

"PROGRAMA CONEXIÓN"

Objetivo:

Este programa tiene por objeto contribuir de manera práctica, real e innovadora a la inclusión social y económica de los jóvenes residentes en La Pampa, como grupo poblacional relevante para la provincia, implementando acciones que garanticen sus derechos.

Para tales efectos, se estimulará e incentivará a los jóvenes a presentar proyectos sociales, económicos, deportivos o culturales que impliquen desarrollar acciones o actividades en beneficio directo y efectivo de la comunidad o grupos sociales determinados.

Población destinataria

Serán destinatarios directos los jóvenes entre dieciocho (18) y treinta (30) años de edad, residentes en la Provincia de La Pampa.

Requisitos

Para ingresar al Programa, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- Encontrarse sin empleo a la hora de presentar el proyecto.
- Presentar autorización del lugar dónde se llevará adelante el proyecto.
- Presentar la propuesta dentro del plazo fijado por la convocatoria, realizada.

Sin perjuicio de la documentación que podrá requerir la Autoridad de Ejecución del presente programa.

Procedimiento

El programa se desarrollará en tres etapas, las cuales consisten en:

1) Presentación

La presentación de proyectos deberán realizarla los interesados que reúnan los requisitos, ante el municipio o ante la autoridad de ejecución.

2) Evaluación y Selección de Proyectos

Dichas acciones serán realizada por el órgano dependiente de la Autoridad de Ejecución, competente en materia de la juventud.

3) Ejecución de los Proyectos.

La ejecución de los proyecto será en cada lugar establecido en la propuesta, bajo la coordinación y supervisión de la autoridad de ejecución, con la articulación del municipio respectivo.

Proyecto – Condiciones

Los Proyectos a presentarse deberán identificar: a) la actividad y/o disciplina que desarrollarán; b) lugar físico donde se llevará a cabo; c) Plan de trabajo, con días y horarios establecidos; y d) los posibles destinatarios;

Asimismo, deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

- Podrán tratarse de iniciativas primigenias (que son realizadas por primera vez), o bien, de proyectos que se encuentren en ejecución y operatividad.
- Podrán ser presentados de manera individual o grupal.
- Su ejecución debe ser dentro del territorio provincial.
- Deberán contener un mínimo de ejecución de diez (10) horas semanales, con un plazo de duración de cinco (5) meses.

Sin perjuicio de dichas condiciones, la Autoridad de Ejecución podrá determinar las



Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

formalidades que estime oportunas y convenientes exigir.

Evaluación y Selección:

Los proyectos serán evaluados teniendo en cuenta lo siguientes puntos:

- Beneficio directo a la comunidad.
- Igualdad de oportunidades.
- Integralidad de la participación.
- Dinámica inter generacional para el desarrollo de lazos sociales.
- Creatividad y originalidad.
- Respeto por la diversidad y el género.
- Integración regional.

Ejes Conceptuales

La Autoridad de Ejecución deberá determinar para cada convocatoria los ejes conceptuales y contenidos a seguir para la elaboración de los proyectos.

Proyectos Seleccionados

Los proyectos seleccionados lograrán el financiamiento del mismo, según lo presupuestado por el proyecto de política pública presentado, a efectos de concretarlo materialmente.

Modalidad de Ejecución

La ejecución del presente programa se hará en forma descentralizada a través de los Municipios, que se adhieran al mismo.

Potestad de la Autoridad de Ejecución

Facúltase a la Autoridad de Ejecución a dictar los actos administrativos pertinentes a los fines de una mejor aplicación y funcionamiento del presente Programa, como así también a firmar los convenios con los municipios que adhieran al mismo.

ANEXO DECRETO N°

117



Alonso

FERNANDA ESTEFANIA ALONSO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL



DR. MANRIÑO ALBERTO FERNANDEZ
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO